



**H. JUNTA ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA**

Exptes.: 1029: ELECCIONES DEPARTAMENTALES LA PAZ
1030: ELECCIONES DEPARTAMENTALES TUNUYAN
1031: ELECCIONES DEPARTAMENTALES SAN RAFAEL
1032: ELECCIONES DEPARTAMENTALES LAVALLE
1033: ELECCIONES DEPARTAMENTALES SAN CARLOS
1034: ELECCIONES DEPARTAMENTALES SANTA ROSA
1035: ELECCIONES DEPARTAMENTALES MAIPÚ

Mendoza 8 de febrero de 2023.-

Y VISTOS

Los decretos de los Departamentos de los Departamentos de La Paz N° 123/23, Tunuyán N° 69/23, Lavalle N° 6/23, San Carlos N° 111/23, Santa Rosa N° 120/23, Maipú N° 140/23 y Resolución del Departamento de San Rafael N° 84/23, que fijaron la realización de elecciones departamentales P.A.S.O para el día 30 de abril y Generales para el día 3 de septiembre del corriente año, y lo dispuesto por la Constitución de la Provincia y leyes N° 1079, 2551, N° 4746 y N° 8619, con sus modificatorias.

CONSIDERANDO

Que resulta necesario establecer un cronograma electoral para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O) y Generales en los Departamentos de Lavalle, Santa Rosa, La Paz, Maipú, Tunuyán, San Carlos y San Rafael, en el que consten los plazos que regirán para dichos comicios, a los efectos de determinar los actos electorales necesarios para cada etapa y los vencimientos procesales en que deben cumplirse.

Que, para este acto eleccionario, en la Provincia de Mendoza debe utilizarse la Boleta Única de Sufragio, cuyas características ha sido establecidas en el art. 17 bis de la Ley 2551, modificado por Ley 9375. Por lo cual, corresponde establecer un diseño uniforme para los diferentes procesos electorales convocados, conforme a la ley y las necesidades propias del proceso en curso.

Que el inciso i) del mencionado art. 17 bis de la ley 2551, le da la facultad a la Junta Electoral de la Provincia de regular el tamaño de boleta, conforme las listas participantes. Sin embargo, por una cuestión de previsibilidad y orden en los procesos electorales a realizarse en el año, es imprescindible definir el diseño y la disposición interna que debe contener la Boleta Única, con anterioridad a la presentación de listas de precandidatos, a fin de facilitar la información pública y posibilitar la capacitación, diseño e impresión de la misma.

Que la tarea de diseño e impresión, a cargo de ésta Junta por imperio del art. 2ter de la Ley 7005 es compleja, pues requiere de tantos talonarios de boletas distintos como cantidad de mesas se habiliten para el acto eleccionario, al tener que contar en cada boleta el número de mesa respectivo.



**H. JUNTA ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA**

Que, por ello es fundamental determinar la medida y el diseño general de la Boleta Única a fin de poder comunicar a los Poderes Ejecutivos convocantes los gastos que esto implica, para que puedan afrontar su costo, entre las erogaciones que deberán realizarse.

Por estas consideraciones y normas legales citadas, la H. Junta Electoral de la provincia:

RESUELVE:

1.- **APROBAR** el cronograma para las elecciones en los Departamentos de Lavalle, Santa Rosa, La Paz, Maipú, Tunuyán, San Carlos y San Rafael, que se incorpora como Anexo I a la presente resolución formando parte de la misma.

2.- **ESTABLECER** que las medidas máximas de las Boletas Únicas de Sufragio serán de 65 cm. de ancho y 22 cm. de alto, con más todas las características establecidas por la legislación vigente, aprobando los modelos generales que se adjuntan como Anexo II.

3.- **COPIESE, NOTIFIQUESE e INSÉRTESE** copia autorizada de esta Resolución en el Libro de Actas de la H. Junta Electoral de la Provincia.



JUNTA ELECTORAL
DE LA PROVINCIA

MENDOZA

ANEXO RESOLUCIÓN JUNTA ELECTORAL 08 DE FEBRERO DE 2023

FECHAS ELECCIONES 2023 ELECCIONES MUNICIPALES

Cronograma Electoral

Día	Dia	Mes	Evento	Plazo	Norma
lunes	30	enero	Fecha límite para efectuar la convocatoria por parte del Intendente a las elecciones P.A.S.O, separadas de las elecciones Provinciales.	90 días antes de las P.A.S.O.	Art. 3, Ley 8619
viernes	17	febrero	Solicitud de copia autorizada del padrón electoral al Juzgado Federal por parte del Poder Ejecutivo Municipal.		Art. 1, Ley 2551
miércoles	1	marzo	Fin del plazo para solicitar reconocimiento de alianzas para particip. en elecciones municipales.	60 días antes de las P.A.S.O.	Art. 13, Ley 4746
lunes	6	marzo	Fin de plazo de registro ante Junta Electoral Provincial del símbolo de las agrupaciones políticas.	55 días antes de la PASO	Art. 10 Ley 8619 (texto según Ley 9375)
sábado	11	marzo	Límite plazo resolución de Junta Electoral Provincial sobre denominación, símbolo y sorteo orden de ubicación en boleta única.	5 días subsiguientes	Art. 10 Ley 8619 (texto según Ley 9375)
sábado	11	marzo	Fin del plazo para la presentación de listas de precandidatos departamentales ante las juntas electorales partidarias. Los precandidatos y precandidatas deberán cumplir con los requisitos del art. 37 ley N° 4746, modificada por Ley 8619 y 9281.	50 días antes de las P.A.S.O.	Art. 11, Ley 8619
			Oficialización de precandidatos por parte de la Juntas Electorales Partidarias.	48 hs. sgtes. presentación Listas precandidatos/as	Art. 12, Ley 8619
			Comunicación a Junta Electoral de la Provincia - por las Juntas Partidarias- de las listas de precandidatos oficializadas.	Dentro de las 24 hs. sgtes.	Art 13, Ley 8619
viernes	31	marzo	Inicio de campaña Electoral de las elecciones P.A.S.O	30 días antes PASO	Art. 15 Ley 8619
miércoles	5	abril	Inicio campaña medios gráficos, vía pública e internet.	25 días antes de PASO	Art. 2bis inc a) Ley 7005
viernes	14	abril	Vencimiento del plazo para la inauguración de obras públicas.	Prohibido 15 días anteriores elecciones	Art. 3, Ley 7005
sábado	15	abril	Publicación del cuadro de ubicación de mesas en base al padrón definitivo.	15 días antes PASO	Art. 24 Ley 2551
sábado	15	abril	Inicio publicidad audiovisual P.A.S.O	15 días antes PASO	Art. 15 Ley 8619
viernes	28	abril	8:00 hs AM. Fin campaña y publicidad PASO e inicio de veda electoral	48 horas antes	Art. 15 Ley 8619

FECHAS ELECCIONES 2023 ELECCIONES MUNICIPALES

Cronograma Electoral

Día	Día	Mes	Evento	Plazo	Norma
domingo	30	abril	Elecciones P.A.S.O. Municipales	ultimo domingo de abril	Art. 3, Ley 8619
miércoles	3	mayo	Vencimiento plazo recepción, de las protestas y reclamos que versen sobre vicios en la constitución y funcionamiento de las mesas.	durante los tres días siguientes a la eleccion	Art. 54, Ley 2551
jueves	4	mayo	Inicio de escrutinio definitivo de las P.A.S.O	luego del plazo de protesta	Art. 52, Ley 2551
sábado	15	julio	Fin de plazo de registro candidatos ante Junta Electoral Provincial para Boleta Única en EM. Las agrupaciones políticas que hubieren alcanzado los votos establecidos por el art. 17 de la Ley 2551 deberán registrar las listas de los candidatos proclamados, quienes deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en algunas de las inhabilidades legales (art. 15 bis Ley 2551, mod. Ley 9281)	50 días antes	Art. 17 Ley 2551 (texto según Ley 9375)
domingo	30	julio	Inicio campaña Electoral Generales.	35 días antes de la elección	Art. 2º Ley 7005 (texto según Ley 8619)
martes	9	agosto	Inicio publicidad gráfica y en la vía pública.	25 días antes de los comicios	Art. 2 bis 7005 Art. 30 Decr 2400/14 modificado por el 698/19
viernes	18	agosto	Vencimiento del plazo para la inauguración de obras públicas.	Prohibido 15 días anteriores elecciones	Art. 3, Ley 7005
sábado	19	agosto	Inicio publicidad audiovisual.	15 días antes	Art. 2 bis 7005 Art. 30 Decr 2400/14 modificado por el 698/19
sábado	19	agosto	Límite para impresión Boletas Únicas.	15 días antes	Art. 17 Ley 2551 (texto según Ley 9375)
viernes	1	septiembre	8:00 hs AM. Fin campaña elecciones generales e inicio de veda electoral.	48 horas antes	Art. 2º Ley 7005 (texto según Ley 8619)



JUNTA ELECTORAL
DE LA PROVINCIA
MENDOZA

ANEXO RESOLUCIÓN JUNTA ELECTORAL 08 DE FEBRERO DE 2023
FECHAS ELECCIONES 2023 ELECCIONES MUNICIPALES

Cronograma Electoral

Día	Día	Mes	Evento	Plazo	Norma
domingo	3	septiembre	Elecciones generales.	primer domingo de septiembre	Art. 85 Ley 2551
miércoles	6	septiembre	Vencimiento plazo recepción, de las protestas y reclamos que versen sobre vicios en la constitución y funcionamiento de las mesas.	durante los tres días siguientes a la elección	Art. 54, Ley 2551
jueves	7	septiembre	Inicio de escrutinio definitivo elecciones generales.	luego del plazo de protesta	Art. 52, Ley 2551